

quacil mayor Ipo García Valladolid, Para Alcalde de
Huerta a Alfonso Pinar. Para Diputado de la
Ribera a Juan Vernal. Para Diputado de los Pagos de
la Otiñuela, Fererales, Campotexar, y demás que ayades de
Termino de Vizcaya hasta el de Murcia y Lorqui, al Berna-
dino Gómez. Confirmando en la antigüedad suficiencia y buenas
partes de los suyos dichos oficiales, y vez de dicha villa. Por el p-
sente los elyo, y nombro a cada uno en el Oficio que ayades q-
da señalado dandoles Poder y facultad, para que enella su Ten-
y Jurisdiccion los puedan sacar y exercer desde primero de Fe-
brero del año que viene de mil seys, sesenta y quatro, hasta
fin de Dijo año, y ordeno y mando al Alcalde, y al Co-
cejo, Justicia y Leximil de dicha villa, les reciban e hagan, po-
Dios nro Señor en forma de dho de que bien fiel, y diligentes
visiten los dhos Oficios guardando Justicia a las personas que ante-
los Alcaldes la pidieren, conforme las Leyes, y Pragmaticas
de estos Reinos, sin hacer cohechos, ni llevar dho deudas si-
atendiendo al beneficio, y bien comun de la Republica, qua-
dando en todo el Seno de Dios nro Señor el de dho año
y otorgaran suyas legas, llamas, y abonadas que se obliguen
a que daran cuenta y rendicion de dichos Oficios en los treinta dias
de la Ley cada y quando, y a quien por mi les fuere mandado
y que pagaran lo que contra ellos fuere surgido, y servencia
lo qual fho mando los reciban, y admitan, al uso y enero

